

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**

Región de Aysén

[Firma]
LML/VCH/EMA

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 DE
OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA
LECTURA, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 0001073

Coyhaique,

14 OCT 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; Resolución N°24, de fecha 30/05/2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°163 de 2016 de esta Dirección Regional que aprueba el convenio de ejecución de fecha 17 de febrero de 2016 de proyecto folio N° 229105, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de la Lectura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Fomento de la Lectura, modalidad de Fomento de la Bibliotecas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.191 y N°1.430, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 09 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 229105, cuyo Responsable es la I. Municipalidad de Aysén, procediéndose con fecha 17 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 163 de fecha 01 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 20 de septiembre de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de octubre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°229105, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de la Lectura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD FOMENTO DE BIBLIOTECAS
SUBMODALIDAD MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA
CONVOCATORIA 2016**

En Coyhaique de Chile, a 06 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Lorena Moya Labarca, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "CNCA" y la Ilustre Municipalidad de Aysén, rol único tributario N° [REDACTED], representada legalmente por doña Nancy Antonia Contreras Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de Aysén, ciudad de Puerto Aysén, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Fomento de bibliotecas, submodalidad Mejoramiento infraestructura bibliotecaria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°229105 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 163, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20/09/2016 presentó ORD. N°2259 ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la solicitud consiste en una modificación en cantidad y dimensiones de algunos muebles: estanterías y mesas para equipamiento de la biblioteca, de manera que puedan adecuarse al espacio remodelado por el proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó

presupuesto total de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente detalle de equipamiento:

- 02 Estanterías de pino Oregón 2.5 m. alto x 2.75 m. ancho
- 01 Estantería de pino Oregón 2.5 m. alto x 2.5 m. ancho
- 02 Estanterías de pino Oregón 2.5 m. alto x 2 m. ancho
- 01 Estantería de pino Oregón 1.5 m. alto x 2 m. ancho
- 03 Mesas rectangular de pino Oregón 1 m x1 m
- 03 Mesas redonda de pino Oregón 1 m

Lo anterior, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20/09/2016 presentó ORD. N°2259 — del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de febrero de 2016. Lo anterior, no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 163, de 01 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Lorena Moya Labarca para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N°24, de fecha 30.05.2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de doña Nancy Antonia Contreras Hernández, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Municipal N°4255, de fecha 23.09.2016

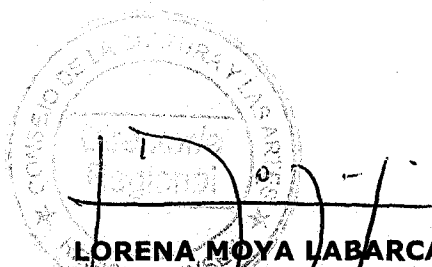
Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 163, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LORENA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

e.
EMA.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Aysén, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Responsable del proyecto, Municipalidad de Aysén, Esmeralda N° 607, Puerto Aysén, thernandez@puertoaysen.cl

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD FOMENTO DE BIBLIOTECAS
SUBMODALIDAD MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECARIA
CONVOCATORIA 2016**

En Coyhaique de Chile, a 06 de octubre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Lorena Moya Labarca, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "CNCA" y la Ilustre Municipalidad de Aysén, rol único tributario N° [REDACTED], representada legalmente por doña Nancy Antonia Contreras Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de Aysén, ciudad de Puerto Aysén, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Fomento de bibliotecas, submodalidad Mejoramiento infraestructura bibliotecaria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.191, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°229105 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 163, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20/09/2016 presentó ORD. N°2259 ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la solicitud consiste en una modificación en cantidad y dimensiones de algunos muebles: estanterías y mesas para equipamiento de la biblioteca, de manera que puedan adecuarse al espacio remodelado por el proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite un mejor resultado del proyecto, sin afectar el presupuesto total de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente detalle de equipamiento:

- 02 Estanterías de pino Oregón 2.5 m. alto x 2.75 m. ancho
- 01 Estantería de pino Oregón 2.5 m. alto x 2.5 m. ancho
- 02 Estanterías de pino Oregón 2.5 m. alto x 2 m. ancho
- 01 Estantería de pino Oregón 1.5 m. alto x 2 m. ancho
- 03 Mesas rectangular de pino Oregón 1 m x1 m
- 03 Mesas redonda de pino Oregón 1 m

Lo anterior, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20/09/2016 presentó ORD. N°2259 — del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

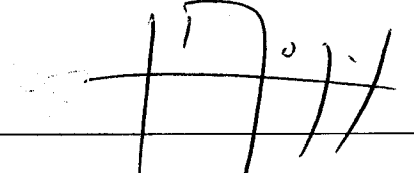
TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de febrero de 2016. Lo anterior, no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 163, de 01 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Lorena Moya Labarca para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N°24, de fecha 30.05.2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de doña Nancy Antonia Contreras Hernández, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Municipal N°4255, de fecha 23.09.2016

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,



LORENA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN



NANCY ANTONIA CONTRERAS
HERNÁNDEZ
ALCALDESA (S)
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
RESPONSABLE DEL PROYECTO

e.
VCH/EMA